

- 7 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Juridica	<i>[Signature]</i>
Tome Razon y Registro	
V.U.O.P.T.	
Auditoria Administrativa	
Contabilidad	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
- 7 OCT 2009
OFICINA DE PARTES

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

DECRETO AFECTO N° 30/633

ARICA, 01 de octubre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera ~~Carla M. MANI AROS~~ nacida el 30/11/1970 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA, conforme lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Oficio Ord. N° 7932, de 08 de mayo de 2009, infringió el artículo 146 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo 597 de 1984, al ingresar de forma clandestina al país, y por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, y

QUE, con fecha 19 de agosto de 2009, se denunció este hecho ante la Fiscalía de Arica, de conformidad con lo establecido en el Art. 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiéndose posteriormente de dicha acción.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos N°s 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería, aprobado por el D.S. N° 597 de 1984 y la delegación de facultades dispuestas por D.S. 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

1.- LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera doña Carla MAMANI AROS de nacionalidad PERUANA.

2.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3.- RESÉRVASE a la afectada, las acciones judiciales que señala el Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

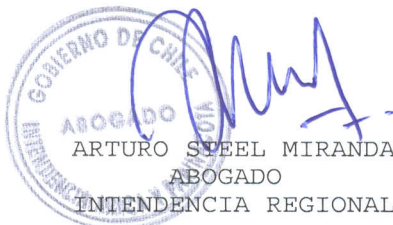
4.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

TOMA DE RAZON
13 OCT. 2009
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA